



2246 23

RESOLUCIÓN Nº

Comodoro Rivadavia,

de 2023

VISTO:

La Res. 622/23 y la Nota Nº 363/23 por la que se reitera el llamado a concurso abierto para cubrir 4 (cuatro) cargos de MÉDICO para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)-Dirección de Atención Primaria de la Salud (Dirección Médica General) de la Secretaría de Salud, Categoría 21, la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 622/23 se convocó a concurso abierto para cubrir cargos médicos, dependientes de la Secretaría de Salud.

Que, la Resolución estableció como modalidad el concurso abierto, conforme el Art 28 Título III Sistema de Selección EEPM (Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418/1-01).

Que, el llamado a concurso se publicó en carteleras municipales, página web oficial y medios gráficos. Asimismo, se extendió invitación a los representantes de las entidades gremiales municipales, Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y Asociación del Personal Jerárquico (APJ) para la designación de veedores del proceso.

Que, en el período de inscripción, previsto del 3 al 14 de abril de 2023, inclusive, se recepcionó un (01) sobre sin identificación, correspondiendo según apertura a: RUIZ Federico Matías (DNI 29.102.182).

Que posterior al análisis de la documentación, el Comité de Selección designado por Resolución N° 622/23 determinó su no admisión.

Que, en virtud de lo expuesto, el Comité de Selección procedió a elevar los actuados considerando que el concurso abierto mencionado debía declararse desierto por no contar con postulantes admitidos.

Que corresponde llamar nuevamente a concurso abierto para cubrir la totalidad de los cargos vacantes con vistas a dar cumplimiento a las misiones y funciones previstas para la Secretaría de Salud.

Que en esta instancia y en virtud de los antecedentes, la búsqueda del perfil profesional debe realizarse entre los profesionales Médicos, que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

MCR lc. Carolina HERRERA

Lic. Lucia M. LUENGO

JERKINIAS MALBINABO
Jubsaciely of the Becures fumanos
publicipality of comodoro livadavia

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

- Art. 1°.- DECLARAR DESIERTO el concurso abierto convocado por Resolución N° 622/23, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art. 2°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir 4 (cuatro) cargos de Profesional-Médico de CAPS dependientes del Departamento CAPS (Dirección de Atención Primaria de la Salud -Dirección Médica General-Subsecretaría de Salud) de la Secretaría de Salud, Cat. 21 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-
- Art. 3°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Departamento Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)

Dirección Médica General

Subsecretaría de Salud

Secretaría de Salud

c) Cantidad de cargos a cubrir:

4 (cuatro) cargos de Médico, preferentemente con especialidad en Pediatría, Medicina General, Ginecología, de Familia o Clínica.

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

- e) Funciones a desempeñar (Res. 1248/06 modificada por Res. 3499/07)
- -Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.
- -Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.
- -Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.
- -Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.
- -Podra ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.
- f) Horario de trabajo:



H

- Art. 5°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
- -Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia o persona que designe.
- -Secretario de Salud o profesional que designe.
- -Directora Médica General o profesional que designe.
- -Directora General de Relaciones Laborales o profesional que designe.
- -Director de Atención Primaria de la Salud o profesional que designe.
- Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art. 7°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el Anexo I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo, se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

- Art. 8°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art. 9°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación Proceso de Selección Concurso Administración Pública Municipal", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.
- Art. 10°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a, el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en el orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.
- Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.
- Art. 12°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.
- Art. 13°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

Art. 14°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; ARCHIVESE.-

REINIAS MALDS MALD

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia Municipalidad de Comodoro Rivadana

COOT. GERMAN ISSA PFISTER ecretario de Economia, Franza y Control de Gestión ce la Municipalidad de Cerrodero Rivadavia -Dr...JUAN PABLO LUQUE Intendente Municipalidari de Comodoro Rivadavia Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) <u>Requisitos</u> Se deberá adjuntar un **listado firmado** por el postulante con detalle de toda la documentación que se adjunta, indicando si se trata de original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

- -Ser argentino nativo o naturalizado.
- -Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- -Fotocopia certificada DNI.
- -Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- -Declaración Jurada Anexo III.

2. Requisitos Particulares

- -Presentación de Currículum Vitae firmado con detalle de la documentación que se adjunta.
- -Copia certificada Título universitario habilitante MÉDICO, preferentemente especialista en pediatría, medicina general, ginecología, de familia o medicina clínica.
- -Original o copia certificada matrícula profesional vigente. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.
- -Copia certificada Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar.
- -Propuesta de intervención comunitaria en el marco de las previsiones y alcances de la Atención Primaria de la Salud.
- -Aprobar las instancias de evaluación propuestas, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.
- -Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés (NO EXCLUYENTE).

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR

Lic, Lucia M. LUENGO

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo Nº de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso. Fecha de apertura de inscripción: 10 de julio de 2023. Fecha de cierre de inscripción: 21 de julio de 2023, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Dirección: Manuel Belgrano Nº 965 Planta baja

Horario: 8.15 a 14 hs.

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar-ASUNTO: LLAMADO A CONCURSO CARGOS MEDICOS

Lugar: Presentación de antecedentes en sobre cerrado en:



2246 23

RESOLUCION Nº

ANEXO I

_	17 Ch (1)	PUNTAJE MÁXIMO
F	ITEM (1)	Coeficiente de ponderación 5%
	A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN EN	Coefficiente de pondendamento
	TEMATICA AFIN	
-		
1	Título universitario de grado (70)	Máximo 100 puntos
	Posgrado o especialización (80)	Waxiilo too parioo
	Maestría (90)	
F	Doctorado (100)	Coeficiente de ponderación 10%
	B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN EN TEMATICA AFIN O	Openiciente de pondordoion 1070
	VINCULACION DIRECTA (últimos	
ŀ	cinco años)	2 puntos por curso
-	Participante o asistente hasta 20 horas	hasta un máximo de 10 puntos
-	(conferencia, webinar, jornada, etc.) Participante o asistente más de 20 horas	4 puntos por curso
١	/ Faiticipante o asistente mas de 20 notas	hasta un máximo de 20 puntos
7	Participante o asistente con evaluación,	6 puntos por curso
1	sin límite horario	hasta un máximo de 30 puntos
1	Presentación de ponencias, trabajos de	10 puntos por presentación hasta un máximo
	investigación, disertaciones (sin límite de	de 30 puntos
	antigüedad)	ac oo parnoo
ŀ	Participante o asistente (más de cinco	1 punto por presentación hasta un máximo de
1	años de antigüedad)	10 puntos
F	C) EVALUACION (2)	Coeficiente de ponderación 50%
-	Examen técnico/Evaluación de caso	Máximo 100 puntos
	práctico/ Propuesta de intervención	maranio 100 parios
1	comunitaria/Proyecto de Gestión	
t	D) ANTECEDENTES DE	Coeficiente de ponderación 15%
	TRABAJOS/FUNCIONES AFINES	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
r	Antecedentes laborales en MCR, en	5 puntos por año
	tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos
	Antecedentes laborales en ámbito público	5 puntos por año
L	o privado, en tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos
\mathbb{I}	E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 20%
1	Relaciones interpersonales	
	Comunicación	
1	Resolución de conflictos	Máximo 100 puntos
	Administración del tiempo	
	Proactividad	* \$.
	PUNTAJE FINAL (3)	P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.50 C+ 0.15 D + 0.20 E)

MCR Lic. Carolina HERRERA

> Lic. Lucia LUENGO

IEREMIAS AKKETAKADO ubse<u>(retariorde</u> Recyclos Huperhos Unicipolida<u>d de Colosidos Arradoria</u> (1) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

(2) Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria (3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Ab. MAXIMILIANO SAMIRAOLI Secretario de Gobierno, Modelnización y Transparencia Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE Intendente Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Codor. GERMAN ISSA DETSTER Sentiario de Economia Francas y Control de Cestión da la Municipansiad de Comodoro Rivadavia



2246 23

RESOLUCION Nº

ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

- Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria. En todos los casos, requisitos particulares resultarán excluyentes y de cumplimiento necesario, a excepción de aquellos que indiquen la condición "no excluyente".
- Art. 3°: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.
- Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.
- Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.
- Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

ADMISION Y NOTIFICACION

- Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.
- Art. 8°: Durante el proceso de admisión de postulantes, se considerará cumplido el requisito de "Cursos y seminarios", con la simple presentación de certificados al momento de la postulación, pero sólo serán considerados para la acreditación de puntaje, los obtenidos a partir del cumplimiento del requisito mínimo de formación exigido (fecha de expedición de título).
- Art. 9°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

MCR

Lic. Carolina

Lic Lucia



//

Art. 10°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará, solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurse la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 11°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.

Art. 12°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

Art. 13°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.

Art. 14° En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 15°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 16°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

Art. 17°: Los postulantes habilitados a continuar con las instancias de evaluación (psicotécnico), sólo serán aquellos que hubieran aprobado la instancia de evaluación (examen, estudio de caso, Propuesta de Intervención Comunitaria o Proyecto de Gestión, según correspondiera) prevista por el Comité de Selección.

ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 18°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 19°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo

MCR
Lie Carolina
HERRERA
Lie Carolina
HERRERA
Lie Comodono Bivadavia
Lie Lineia
Luengo

Ab. MAXHALIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierna Modernización
y Trapsparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Secretario de Economia, Frances y Arrivol de Gest de la Mycisticalidad de Comonomia x 1 2000 Dr. JUAN PABLO LUQUE Intendente Municipalidad de Comodoro Rivadavia



RESOLUCION N°

2246 23

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación y que, los plazos previstos por la mismas correrán a partir de su envío.

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia,

de

de 202 .

Firma y sello del postulante

(*) Artículo 12°: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.

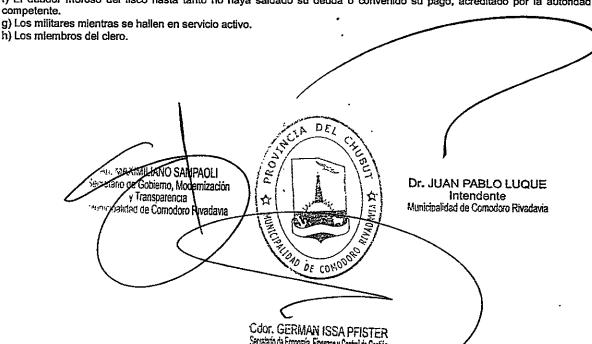
b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.

c) Los que tengan proceso penal pendiente.

d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional..

e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.

f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad



Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión de la Municipalidad de Compdom Rivadado

MCR HERRERA